

Nombre de la Causa	Reynoso, Nilda c/ INSSJP
Información del dictamen de la PGN	Fecha: 30/9/2004
	Autoridad: Procurador Fiscal Felipe Daniel Obarrio.
	Temática: Alcance del PMO/Discusiones procesales/Tratamientos específicos frente a enfermedades graves
	Hechos: Acción de amparo para que un organismo de previsión social provea cobertura total de insumos y medicación contra la diabetes (más allá del límite impuesto por el PMO) y de pañales, cuya provisión estaba suspendida por un decreto de emergencia sanitaria. Se postula declarar procedente el recurso extraordinario y revocar la sentencia apelada a fin de garantizar la cobertura integral solicitada por la actora, luego de tratar la cuestión federal.
	Normas analizadas: Decreto 486/2002 (art. 10) Constitución Nacional (art. 33), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12, inc. C); Convención sobre Derechos Humanos —País de San José de Costa Rica— (arts. 4 y 5 inc. 1) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 6, inc. 1) https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2004/procurador/sept/reynoso_nilda_r_638_l_xl.pdf .
Decisión de la CSJN	La CSJN, por mayoría, remite al dictamen del MPF. Link: https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumentoLink.html?idAnalisis=602800&cache=1560874435040 .
Criterios del dictamen	En el caso de enfermedades graves, el derecho a la salud está íntimamente vinculado con el derecho a la vida.
	En supuestos de extrema necesidad, y a pesar de la vigencia de la emergencia sanitaria, el INSSJP-PAMI debe cubrir medicamentos e insumos más allá de límites impuestos por el PMO.
	Si la demandada se opone a la cobertura total de un medicamento resulta relevante ponderar si probó que existe otro de menor costo que produce los mismos efectos.
	En situaciones de extrema vulnerabilidad, no corresponde aplicar costas al amparista.